



Municipalidad de Crespo



Identificación del Vehículo

Dominio

Honda

190KHW Línea

Tipo

titam 190cg Color

Motocicleta

Servicio

Nº de Chasis

Modelo

N° de Motor

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido

SANTIAGO VILLARROEL

45553919

Masculino

Código postal

Domicilio LAVALLE 970

Partido

Licencia

CRESPO

Provincia/Estado

Ciudad

DNI

ENTRE RIOS

Categoría

ARGENTINA Vencimiento

Especificaciones del Alcoholimetro

Equipo

Modelo

Serial number

Expedida por

Código aprobado

Valor

Datos del Agente

Araceli Janet Muñoz

Legajo

1805

Observaciones

HORARIO DE INFRACCION 19.30HS CIRCULABA EN CONTRA MANO POR ROQUE SAENZ PENA Y

DOBLA HACIA URQUIZAL

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora

Ubicación de la infracción

Jurisdicción

01/10/2024 a las 19:30:34

ROQUE SAENZ PENA Y URQUIZA

Municipal

Infracciones Cometidas

1) Violaciones al tránsito (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58º I)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado

Se identifica

Vehiculo c/conductor Vehículo circulando Si

Sentido circulación

Orden de detención

Retiene Retiene licencia

No

vehículo No

Fotográfias de Referencia

Firma del Agente

Firma del Infractor

SOLAGOO VALAROE!

Manuel Luciano Ríos AREA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD URBANA

4/10/1014 ysta

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas <u>"SANTIAGO VILLARROEL"- S/Infracc.</u>

Art. 58º Inc. "I". Ord. 70/96: dominio (190KHW) —Expte. Nº /2024, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de Infracción Nº 3300275870000034

por infracción a los Arts. 58º Ord.70/96, por lo que se lo cita <u>para que en el término de cinco</u> (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.



Manuel Luciano ÁREA DE PREVENS Y SEGURIDAD URBAIN